

**ADJUDICA A TITULO GRATUITO A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA,
LA PROPIEDAD DEL TERRENO DEL
ESTADO DE LIBRE DISPOSICION DE
127.2 HAS. UBICADO EN CHIMBOTE**

LEY No. 24599

Artículo 1o.— Adjudícase a título gratuito a la Universidad Nacional del Santa, la propiedad del terreno del Estado de libre disposición de 127.2 hectáreas determinado por la poligonal A-B-C-D-E-F y G, ubicado en la zona Sur de expansión urbana de Chimbote, Urbanización Buenos Aires, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

— Por el frente, el tramo C-D de 956.65 mts., que colinda con la Av. Expresa.

— Por la derecha, entrando, el tramo D-E de 1,528.5 mts., que colinda con la Av. Central.

— Por la izquierda, entrando, limita con los tramos: B-C de 250.36 mts., colinda con la Av. Expresa; B-A de 141.76 mts., colinda con la Calle A; A-G de 381.20 mts., colinda con la Calle C; y G-F de 1,266.5 mts., adyacente a la Urbanización Bella Mar Av. 2.

— Por el fondo, el tramo F-E de 780.5 mts., que colinda con la Av. Industrial.

Artículo 2o.— Autorízase a la Universidad del Santa a utilizar los terrenos que se le adjudican por la presente ley, para la construcción de la infraestructura física que le permita realizar sus actividades.

Artículo 3o.— La presente adjudicación está exonerada de todo tributo.

Artículo 4o.— El Ministerio de Vivienda y Construcción queda encargado del cumplimiento de la presente ley, en un plazo máximo de 60 días contados desde su promulgación.

Artículo 5o.— Derógase toda norma o disposición que se oponga a esta ley.

Artículo 6o.— La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su promulgación.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 19 de Diciembre de 1986

ALAN GARCIA PEREZ

LUIS BEDOYA VELEZ

Ministro de Vivienda y Construcción.

GROVER PANGO VILDOSO

Ministro de Educación.